



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., mayo once (11) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620210042800
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE ARMANDO MORENO ORDOÑEZ
DEMANDADO: OBER ZÁRATE MANJARRÉS

Vista la solicitud de medidas cautelares, estimando su procedencia conforme a la previsión de los artículos 593 y 599 del C.G.P., el estrado DIPONE:

(i) **DECRETAR** el embargo de los inmuebles identificados con matrícula No. 50N-20798881, 50N-20798882 y 50N-20798883, denunciados de propiedad de la parte ejecutada. Comuníquese a la Oficina de Registro de Bogotá, Zona Norte.

Una vez se acredite la inscripción del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro.

(ii) **DECRETAR** la inscripción de la demanda en el registro mercantil del establecimiento de comercio SURTIDORA DE AVES OBER, identificada con NIT. 01347196. Oficiese a la Cámara de Comercio de esta capital.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez